

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de mayo del 2022.



Con la venia de la Presidenta de la mesa directiva

Me dirijo ante este pleno

A mis compañeras y compañeros Legisladores,

Saludo con gusto a los medios de comunicación, publico que nos acompaña este día, y a todo el público en general que sigue la trasmisión en vivo a través de las diferentes redes sociales.

El suscrito Diputado Juan Ovidio García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de punto de Acuerdo, en los términos los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el 19 de enero del 2022, el Presidente de la Republica; Andrés Manuel López Obrador, publicó en el Diario Oficial de la Federación el **decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, que no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país.**

Que el citado decreto considero beneficiar a las personas físicas residentes de diez estados de la República Mexicana **entre los que se encuentra Tamaulipas**, lo que fue ampliado mediante el decreto publicado el 27 de febrero del 2022 en el Diario Oficial de la Federación a los estados de Sinaloa y Zacatecas, prorrogando a su vez el plazo del programa hasta el 20 de septiembre del 2022.

Que el Ejecutivo Federal, lo estableció con el propósito de **mejorar el bienestar de la población, dar certeza jurídica y la protección del patrimonio familiar, así como garantizar la seguridad pública**; determinando regularizar los vehículos usados de procedencia extranjera que no hayan tramitado su importación definitiva al país;

Ello también con el fin de desincentivar ampliamente el uso de vehículos **que se encuentran de manera irregular en México en la comisión de delitos en contra de la seguridad y patrimonio de las personas**, toda vez que de los aproximadamente dos millones de vehículos de procedencia extranjera que circulan de manera irregular en México, la mayoría se encuentran en las entidades federativas destinatarias del programa.

Que el decreto del 27 de febrero del presente año estableció en su artículo TERCERO transitorio, la instrucción a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Registro Público Vehicular), para que en colaboración con las autoridades de las entidades federativas **establecieran los módulos de inscripción vehicular para que los propietarios de vehículos usados de procedencia extranjera lleven a cabo la regularización de los mismos cerca de su domicilio.**

Por otra parte tenemos que La Ley del Registro Público Vehicular tiene por objeto por establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular, mismo que es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos. Por ello de conformidad con el artículo 18 de La Ley del Registro Público Vehicular, refiere que las autoridades federales y de las Entidades Federativas podrán coordinarse para establecer políticas y criterios que les permitan verificar la inscripción de un vehículo en el Registro cuando se efectúe cualquier trámite relacionado con el mismo; y el diverso numeral 21 de la citada Ley establece en su párrafo segundo que, en los convenios que las Entidades Federativas

adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebren con la Federación, se establecerán los mecanismos que garanticen que en la recaudación de dicho impuesto federal será requisito, entre otros, la inscripción de los vehículos en el Registro.

Es el caso que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tamaulipas, de conformidad con el principio de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad, y de conformidad con el Artículo 7 del Decreto del 19 de enero del presente año, lleva a cabo la aplicación del programa que **fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, que no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país.** Sin embargo inexplicablemente dicho ente de seguridad, ha negado el beneficio a los habitantes del Municipio de Nuevo Laredo, contrariando lo establecido en la determinación administrativa federal, donde se estima **que hay más de 168 mil autos chocolate** -según datos del INEGI, que representan casi el **55 por ciento del parque vehicular en la ciudad**, no ha instalado ningún módulo para la atención del programa de regularización, que se estima dejaría una derrama de hasta **421 millones de pesos**, en beneficio de las calles de la Ciudad de Nuevo Laredo, de conformidad con lo establecido en el Decreto que señala que los recursos obtenidos serán destinados a la pavimentación de calles en los Municipios conforme a una distribución porcentual.

Por lo que ante tal omisión del Secretario Ejecutivo, se perjudica dos rubros a los cuales se enfoca el decreto emitido por el Ejecutivo Federal que es **dar certeza jurídica y la protección del patrimonio familiar, así como garantizar la seguridad pública de los habitantes de los Estado beneficiarios.**

Por lo expuesto, someto a consideración de este Órgano Legislativo, la presente iniciativa con proyecto de punto de Acuerdo, conforme a lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, a exhorta al **Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tamaulipas** para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instale **en el Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas o cualquier municipio del Estado que no cuentan con ello,** los Módulos para la implementación de los **Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal,** por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, que no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país, publicados en el Diario Oficial el 19 de enero y 27 de febrero del 2022. Lo anterior con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, en beneficio de la población objetivo, y la instrucción legal para que los propietarios de vehículos usados de procedencia extranjera lleven a cabo la regularización de los mismos cerca de su domicilio, de conformidad con el Artículo TERCERO transitorio del segundo decreto en mención.

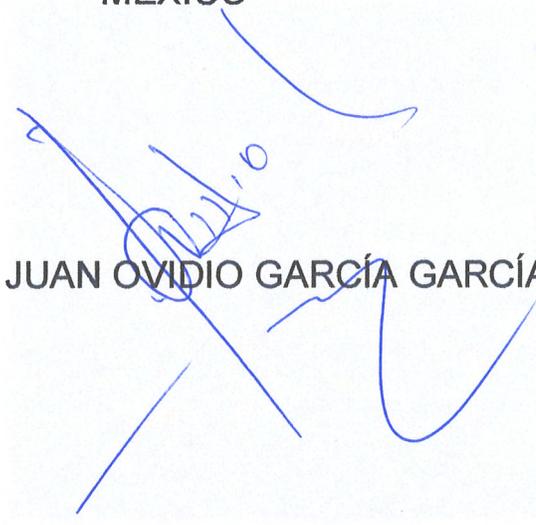
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ATENTAMENTE

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MEXICO”

DIPUTADO JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.

A handwritten signature in blue ink is written over the text. The signature is stylized and appears to read 'Juan Ovidio García García'. It is written in a cursive, flowing style with some loops and flourishes.